

Guatemala, 01 de octubre de 2021  
REF.CCML-PAII/ydvp-605-2021

Licenciado  
Rigoberto Casasola  
Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial para la Paz y los Derechos Humanos  
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la supervisión de la administración pública y la defensa de los derechos humanos, la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas realizó un monitoreo a COPADEH, DPPS de la PNC y al Ministerio Público sobre la implementación de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos en el marco de seguridad en casos de ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, con la finalidad de establecer la respuesta del Estado para garantizar el ejercicio del derecho humano a defender derechos humanos y la libertad de expresión. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

- Dar seguimiento periódico al cumplimiento de las medidas cautelares y provisionales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en el marco del principio de oficiosidad, asimismo a las medidas de protección para personas defensoras derechos humanos y periodistas, que no han sido otorgadas por el SIDH.
- Definir y realizar un proceso de construcción y aprobación de protocolos internos de actuación, específicamente para la implementación de responsabilidades del Estado en materia de derechos humanos:
  - para el seguimiento de la situación de defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas
  - para el seguimiento específico de las medidas nacionales e internacionales de protección a defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas.
- Realizar procesos continuos de sensibilización y formación a funcionarios(as) públicos(as) en relación con el Derecho a Defender Derechos Humanos, y la Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y Periodistas.
- Garantizar el funcionamiento del SIMOREG y el Foro Interinstitucional de Derechos Humanos, para el cumplimiento de las recomendaciones que la comunidad internacional ha hecho al Estado de Guatemala en materia de derechos humanos.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el





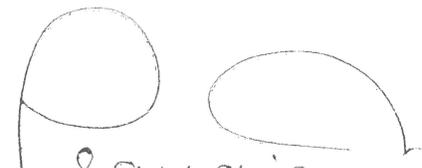
buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo

  
**Claudia Caterina Maselli Loiza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

